Contraloría
General Departamento del Chocó
Nit. 818000365-0

INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE SIPÍ
VIGENCIAS FISCALES 2016, 2017 Y 2018.

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, 9 de mayo de 2019

Contraloría
General Departamento del Chocó
Nit. 818000365-0

INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE SIPÍ

Contralor General del Departamento: **PAZ LEIDA MURILLO MENA**

Equipo Auditor:

Ancelma Romaña Palacios
Profesional Universitario (Líder)

Donaldo Parra Córdoba
Profesional Universitario

Nicolás Emilio Mena Moreno
Profesional Universitario

Tabla de Contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL 4
1.2. Control de Gestión 6
1.3. Control Financiero y Presupuestal 9
1.4. Gestión Presupuestal 12
1.5. Gestión Financiera 13
Elaboró: Equipo Auditor 13
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO 14
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 15
2.1. CONTROL DE GESTIÓN 15
2.1.1. Factores Evaluados 15
2.1.1.1 Ejecución Contractual 15
2.2. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA 27
2.3. LEGALIDAD 28
2.7. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG 15
2.9. GESTIÓN CONTABLE 19
2.9.1. ESTADOS CONTABLES 19

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 9 de mayo de 2019

Señor
LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO
Alcalde Municipal de Sipi
Sipi - Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2016, 2017 y 2018

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Sipi, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del

Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada al Municipio de Sipí, emite concepto de **NO FENECIMIENTO** sobre la **GESTIÓN FISCAL**, cuya calificación fue de **42** para la Vigencia 2016, **41.8** para la vigencia 2017, **42.2** para la vigencia 2018, como consecuencia de la calificación resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA AUDITADA 2016			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	51.1	0.7	35.7
3. Control Financiero	21.7	0.3	6.5
Calificación total		1.00	**42.2**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	51.5	0.7	36.1
3. Control Financiero	19.2	0.3	5.8
Calificación total		1.00	**41.8**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	51.1	0.7	35.7
3. Control Financiero	21.7	0.3	6.5
Calificación total		1.00	**42.2**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, del Municipio SIPÍ es **DESFAVORABLE** para las vigencias 2016, 2017 y 2018; como consecuencia de la calificación de **51.3** puntos para la vigencia 2016, con calificación de **51.5** para la vigencia 2017 y con calificación **51.1** para la vigencia 2018 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE SIPÍ VIGENCIA 2016			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	75.2	0.60	45.1
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	67.2	0.05	3.4
3. Legalidad	73.5	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	28.0	0.10	2.8
Calificación total		0.80	**51.3**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA 2017			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	75.4	0.60	45.3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	69.7	0.05	3.5
3. Legalidad	74.9	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	28.0	0.10	2.8
Calificación total		0.80	**51.5**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA 2018			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	75.0	0.60	45.0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	65.3	0.05	3.3
3. Legalidad	73.9	0.00	0.0
6. Plan de Mejoramiento	0.0	0.05	0.0
7. Control Fiscal Interno	28.0	0.10	2.8
Calificación total		0.80	**51.1**
Concepto de Gestión a emitir	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2018 resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

1.3. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados del Municipio SIPÍ **NO CUMPLE** para las Vigencias 2016, 2017 y 2018, como resultado de la calificación de **0.2** puntos para las vigencias 2016, calificación de **0.2** para la vigencia 2017 y

calificación de **0.2** para la vigencia 2018, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS 2016			
FACTORES MINIMOS	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
Eficacia	1.0	0.20	0.2
Eficiencia	0.0	0.30	0.0
Efectividad	0.0	0.40	0.0
coherencia	0.0	0.10	0.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	**0.2**

Calificación	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

No Cumple

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS 2017			
FACTORES MINIMOS	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
Eficacia	1.0	0.20	0.2
Eficiencia	0.0	0.30	0.0
Efectividad	0.0	0.40	0.0
coherencia	0.0	0.10	0.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	**0.2**

Calificación	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

No Cumple

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS 2018			
FACTORES MINIMOS	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
Eficacia	1.0	0.20	0.2
Eficiencia	0.0	0.30	0.0
Efectividad	0.0	0.40	0.0
coherencia	0.0	0.10	0.0
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1.00	**0.2**

Calificación	
Cumple	**2**
Cumple Parcialmente	**1**
No Cumple	**0**

No Cumple

1.4. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal del Municipio SIPÍ es **DESFAVORABLE**, para las Vigencias 2016, 2017 y 2018, como resultado de la calificación de **19.2** puntos para las vigencias 2016, calificación de **19.2** para la vigencia 2017 y calificación de **26.7** para la vigencia 2018, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA 2016			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	**19.2**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA 2017			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	**19.2**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA 2018			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	91.7	0.10	9.2
3. Gestión financiera	87.5	0.20	17.5
Calificación total		1.00	**26.7**
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.4.1. Opinión sobre los Estados Contables

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se **Abstiene de emitir Opinión** respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Sipí, de las Vigencias 2016, 2017 y 2018, debido a que el ente auditado para las vigencias 2016, 2017 y 2018 no suministró la información requerida, como son los libros de contabilidad, situación que no permitió verificar y comprobar la veracidad de los registros y saldos de las cuentas de los estados financieros, presentando incertidumbre en las cuentas Activos, Pasivo y Patrimonio, de conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados, prescritos por la Contaduría General de la Nación.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2016	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Total inconsistencias $ (millones)	19691662.0
Indice de inconsistencias (%)	107.1%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**0.0**

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Abstención

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias $ (millones)	20016257817.0
Indice de inconsistencias (%)	100.0%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Abstención

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias $ (millones)	-
Indice de inconsistencias (%)	-
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Abstención

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, presentó argumentos de defensa con respecto a la abstención de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados contables contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019 “Consientes de que es nuestra responsabilidad como administración municipal, el contenido de la información suministrada para ser analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tenía la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Sipí, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, se Abstuvo de emitir Opinión respecto a la razonabilidad de los Estados Financieros del Municipio de Sipí, de las Vigencias 2016, 2017 y 2018, debido a que el ente auditado para las vigencias 2016, 2017 y 2018 no suministró la información requerida, como son los libros de contabilidad, situación que no permitió verificar y comprobar la veracidad de los registros y saldos de las cuentas de los estados financieros, presentando incertidumbre en las cuentas Activos, Pasivo y Patrimonio, de

conformidad con las Normas y Principios de Contabilidad generalmente aceptados, prescritos por la Contaduría General de la Nación; por lo cual como municipio debemos manifestar, que aunque arriba se menciona que no fueron presentados los libros de contabilidad, estos quizás no se presentaron de la manera más adecuada posible pero, fueron presentados y siendo conscientes de la situación organizativa en que se encuentra el ente en lo referente, no permite emitir algunas sugerencia para nuestro favor motivacional".

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, presentó argumentos de defensa con respecto a la abstención de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados contables, contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019," analizado dicho argumento, es preciso aclarar que de conformidad con lo establecido en la Guía Territorial de Auditoría, "hay **abstención de opinión** cuando el auditor tiene limitaciones en el acceso a la información o ésta no se ha suministrado a tiempo por el auditado, o es suministrada incompleta, y por lo tanto no se ha podido obtener la evidencia necesaria para formarse una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Esta situación no le permite al auditor formarse una idea sobre la calidad de las cifras sujetas a examen, **y por lo tanto debe abstenerse de opinar"** y en la ejecución del ejercicio auditor para la vigencia 2016, los libros de contabilidad, con los cuales se debía cruzar la información contenida en los estados contables fue suministrada de manera incompleta, y en las vigencias 2017 y 2018 los libros antes mencionados no fueron suministrados al equipo auditor; por lo tanto, se concluye que se mantiene la **abstención de opinión** sobre la razonabilidad de los estados financieros del Municipio de Sipí, para las vigencias 2016, 2017 y 2018.

1.5. Gestión Presupuestal

Se emite una opinión **EFICIENTE** para la vigencia 2016, 2017 y 2018; con base en la siguiente calificación.

TABLA 3- 2
GESTIÓN PRESUPUESTAL 2016

VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	91.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	91.7

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.6. Gestión Financiera

*Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias 2016, 2017 y 2018 con base en la siguiente calificación.*

GESTIÓN FINANCIERA 2016	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	62.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	62.5

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.7. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

PAZ LEIDA MURILLO MENA
Contralora del Departamento del Choco

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la Ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por la Administración Municipal de Sipí, en cumplimiento de los establecido en la Resolución Interna Nro. 005 de 2015, por la cual se establece la rendición de Cuentas a través del **SIAOBSERVA** en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la entidad celebro la siguiente contratación.

TABLA 1-1
GESTIÓN CONTRACTUAL
MUNICIPIO DE SIPI
VIGENCIA 2016

VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	22	58	12	50	8	50	20	51.61	0.50	25.8
Cumplimiento deducciones de ley	100	22	100	12	100	8	100	20	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto	100	22	92	12	100	8	100	20	98.39	0.20	19.7
Labores de Interventoría y seguimiento	100	22	100	12	100	7	100	20	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	22	75	12	100	8	100	20	95.16	0.05	4.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	**75.2**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	30	50	14	50	8	54	35	51.72	0.50	25.9
Cumplimiento deducciones de ley	100	30	100	14	100	8	100	35	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto	100	30	92	14	100	8	100	35	98.66	0.20	19.7
Labores de Interventoría y seguimiento	100	30	100	14	100	7	100	35	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	30	75	12	100	8	100	35	96.47	0.05	4.8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	75.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE SIPI VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	50	21	50	8	50	5	50	20	50.00	0.50	25.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	21	100	8	100	5	100	20	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto	100	21	100	8	100	5	100	20	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	21	100	8	100	5	100	20	100.00	0.20	20.0
Liquidación de los contratos	100	21	100	8	100	5	100	20	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	75.0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada al Municipio Sipí, emite que la Gestión Contractual, **CON DEFICIENCIA,** para las vigencias 2016, 2017 y 2018 como consecuencia de la calificación de **75.2** para la Vigencia 2016, calificación de **75.4** para la vigencia 2017 y calificación de **75.0** para la vigencia 2018.

Los procesos y las actividades Contractuales realizadas por la Alcaldía de Sipí, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2016, 2017 y 2018:

MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍAS ACTUALIZADAS.

La Administración Municipal de Sipí – Chocó, remitió al Equipo Auditor **Manual de Gestión Contractual**, el cual se encuentra ajustado conforme a la Ley 1474 de 2011, mas no se encuentra ajustado al Decreto 1082 de 2015. Lo que no obsta para decir que a pesar de la no existencia y su actualización los anteriores documentos de gestión, seguimiento y vigilancia contractual, se realizan de forma adecuada por no tener actualizado dicho manual.

En cuanto al **Manual de interventoría y supervisión contractual**, el cual se encuentran ajustados conforme a la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, se encuentra adoptado mediante Decreto sin número de fecha junio 30 de 2015, por parte de la administración municipal de Sipí.

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIA, SIAOBSERVA y SECOP durante la vigencia 2016, por la **Alcaldía Sipí**, fue de un de 93 contratos por valor de $5.798.166.257; la vigencia 2017 fue de un total de 75 contratos por valor de 21.498.617.489 y la vigencia 2018 fue de un total de 52 contratos por valor de $ 4.934.712.613 relacionados así:

Tabla No.1. Contratos Reportados en el SIA

TIPO	2016		2017		2018		TOTALES	
Prestación de servicios	38	$1.309.509.567	30	$858.946.631	23	$2.893.402.353	91	**$5.061.858.551**
Obra publica	34	$2.383.029.135	20	$20.152.855.348	15	$1.439.051.557	69	**$23.974.936.040**
Compraventa o suministro	10	$304.570.855	17	286906919	8	435.035.000	42	**$2.030.529.331**
Consultorías u otros	11	$1.801.056.700	8	$199.908.591	6	$167.223.703	25	**$2.168.188.994**
TOTALES	**93**	**$5.798.166.257**	**75**	**$21.498.617.489**	**52**	**$4.934.712.613**	**220**	**$32.231.496.359**

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Sipí SIA formato F20_1A_AGR SIA OBSERVA y SECOP

2.1.1.2. Archivo contractual

En la administración municipal Sipi, se evidenció que en los procesos Contractuales existe una oficina o dependencia expresa donde se canalicen la elaboración de los Contratos y por ende se conserven de manera organizada; además la Oficina tiene personal competente (Asesor Jurídico) que elaboran, proyectan las etapas contractuales de contratos relacionados con sus despachos.

2.1.1.3. Evaluar los procesos de contratación, verificando el cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, confrontándolos con los Planes de Desarrollo Municipal, de Acción y Operativo Anual de Inversiones.

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la Administración Municipal como son: Plan de Desarrollo **"LLEGO LA HORA DEL PUEBLO" 2012 - 2015**, el POAI y demás planes sectoriales estableciendo su congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir, que no se pudo revisar Plan de Desarrollo para la vigencia 2012 - 2015, no ha sido formulado teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de las funciones del municipio, con metas frente a los objetivos estratégicos, ni establece indicadores de resultados para determinar su cumplimiento, recursos necesarios ni responsables por su desarrollo. Lo anterior debido a falta de políticas claras frente a la planeación del municipio generando falta de congruencia entre las funciones asignadas y su planeación.

Se revisó a su vez el Plan de Desarrollo **"DEVOLVIENDO CONFIANZA" 2016 2019**, se determinaron por sectores, los cuales son: Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento básico, Deporte y Recreación, Cultura, Vivienda, Grupos Vulnerables, Empleo, turismo, Agropecuario, Transporte, Servicios Públicos diferentes a acueducto, alcantarillado y aseo, Centros de reclusión, Equipamiento, Desarrollo comunitario, Justicia y seguridad Atención y prevención de desastres, Ambiental.

El total de los Actos Contractuales reportados en el **SIA, SIAOBSERVA y SECOP** durante la vigencia **2016,** por la Alcaldía de Sipi - Chocó, fue de un total de **93** contratos por valor de **$5.798.166.257;** la vigencia **2017** fue de un total de **75** contratos por valor de **$21.498.617.489,** y la vigencia **2018** fue de un total de **25** contratos por valor de **$4.934.712.613**

Muestra General: Del Universo de **220** contratos por valor de **$32.231.496.359,** durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018** se evaluarán **220** contratos por

valor de **$32.231.496.359,** lo cual equivale **100%** de los contratos suscritos durante estas vigencias.

Obra Pública

Muestra: De un Universo de **69** contratos de obra pública por valor de **$23.974.936.040,** se evaluó el 100% del total reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP, durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **91** contratos de prestación de servicios por valor de **$5.061.858.551**, se evaluó el 100% del total reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP, durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Suministro

Muestra: De un Universo de **42** contratos de suministro por valor de **$2.030.529.331**, se evaluó el 100% del total reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP, durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

Consultoría y Otros

Muestra: De un Universo de **25** contratos de Consultoría y otros por valor de **$2.168.188.994,** se evaluó el 100% del total reportados por la entidad a través del SIA, SIA OBSERVA y SECOP, durante las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.1.4. INSCRIPCION EN EL SIGEP DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACION

El equipo Auditor efectuó revisión de la inscripción de los Contratista en el SIGEP**,** para la vigencia Fiscal de **2016, 2017 Y 2018,** y se evidenció que no se encuentran inscritas sus hojas de vida en dicho portal.

Sistema de Información y Gestión para el Empelo Publico – SIGEP

El SIGEP es un Sistema de Información y Gestión del Empleo Público al servicio de la administración pública y de los ciudadanos. Contiene información de carácter institucional tanto nacional como territorial, relacionada con: tipo de entidad, sector al que pertenece, conformación, planta de personal, empleos que posee, manual

de funciones, salarios, prestaciones, etc.; información con la cual se identifican las instituciones del Estado colombiano.

Igualmente, el sistema contiene información sobre el talento humano al servicio de las organizaciones públicas, en cuanto a datos de las hojas de vida, declaración de bienes y rentas y sobre los procesos propios de las áreas encargadas de administrar al personal vinculado a éstas.

El SIGEP es a su vez, una herramienta de gestión para las instituciones públicas, al permitirles adelantar con base en la información del sistema y la viabilidad del mismo, procesos como la movilidad de personal, el Plan Institucional de Capacitación, evaluación del desempeño, programas de bienestar social e incentivos.

Verificada la información en el SIGEP, de los funcionarios de la administración municipal de Sipí, se pudo evidenciar que están registrados en dicha página, dando cumplimiento en lo establecido en el Decreto 2842 de 2010, y la Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia”.

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestario, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas: las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

Al respecto los Auditores de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Sipí, estableciéndose que esté esta desactualizado y fuera de operación.

Es importante destacar que la gestión de los recursos públicos en los entes territoriales, deben ser priorizados y sometidos a una rigurosa planificación debido a que los recursos son pocos y además es menester ejercer un estricto control y seguimiento a los mismos, para tal efecto esta la Plataforma del **SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio,** que de forma paralela coadyuva a la planificación de los recursos sean del SGP Y Recursos Propios, junto con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

En la Administración Municipal, no se evidencio ni un mecanismo u formato de radicación de proyectos de inversión; demostrando la no aplicabilidad del Banco de Proyectos.

La Administración Municipal de Sipí – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2016, 2017 y 2018**, en los Expedientes Contractuales, existían Planos, Estudios de suelos. Respecto de la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una Etapa de Planeamiento Contractual en los contratos de la muestra existen de forma clara y detallada. Respecto del seguimiento y vigilancia contractual mediante la formulación de informes de Supervisión e Interventoría, se constató que los contratos tienen sus firmas de los mismos en la vigencia fiscal **2016 - 2017- 2018**

Los procesos de Contratación de Obra Pública, en su gran mayoría se realizaron en tiempo oportuno y buenos aspectos técnicos en los materiales de obra utilizados. Los proyectos desarrollados efectivamente tendieron a suplir una necesidad sentida de la colectividad de la Comunidad.

Verificación de Ingresos y Egresos de Almacén Municipal VIGENCIAS 2016-2017-2018.

En el proceso auditor que se realizó al municipio de Sipí, vigencias 2016 - 2017-2018, se evidencio que algunos suministros no cuentan con el ingreso y egreso del almacenista municipal, lo que permite no llevar un adecuado inventario real de la administración municipal, para almacenar, Suministrar y controlar los materiales necesarios en las calidades requeridas por el municipio, mantener un sistema de información de bienes actualizado, permanentemente, ágil, oportuno, veraz y confiable.

Verificación de POLIZAS DE CUMPLIMIENTO VIGENCIAS 2016-2017-2018

En el proceso auditor que se realizó al municipio de Sipí, vigencias 2016-2017-2018, se evidencio que la mayor parte de contratos no cuentan con las respectivas pólizas de cumplimiento en la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía es una obligación surgida del contrato, este acto administrativo puede ser mediante una Resolución o un Acta de aprobación, esto tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se vayan a desarrollar surgidas en el contrato celebrado.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A1).- BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Condición: El Municipio de Sipí- Chocó, en cuanto a la ejecución de los recursos propios y los del SGP, los cuales deben ejecutarse mediante la respectiva formulación de proyectos, el ente territorial **NO CUENTA** con esta plataforma, ni registros de fichas EBI, donde se incluye prácticamente información básica que se pretende desarrollar.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley **152** de **1994**, Resolución 4788 de 2016 del DNP.
Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.
Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación Vigencia 2016, 2017 y 2018**.**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, presentó argumentos de defensa a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio 202 del 12 de abril de 2019, "Con el respeto que nos merecen, nos permitimos precisar o aclarar, que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Sipí (SSEPI), se encuentra actualizado y en operación.

La plataforma SUIFP Territorio, esta desactualizada debido a que nos hemos comunicado a la mesa de ayuda a través del correo infosgr@dnp.gov.co, solicitándoles su valiosa ayuda para actualizar la configuración de la Entidad en el SUIFP territorial, ya que cuando ingresamos por el administrador local, en el campo administración y nos situamos en configuración de la entidad aparece bloqueado, y no hemos recibido una respuesta oportuna y satisfactoria.

La Administración Municipal de Sipí, como mecanismo o formato de radicación de proyectos de inversión; en la actualidad cuenta con el SUIFP – SGR, a través de la plataforma https://suifp.dnp.gov.co/, lugar electrónico a través del cual se le da aplicabilidad al Banco de Proyectos.

No obstante, a lo anterior, seguiremos adelantando las acciones pertinentes para lograr la actualización de la plataforma SUIFP Territorio, en el rol del administrador local, a la mínima brevedad posible.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, por lo antes mencionado por la administración municipal de Sipi, en cuanto a la plataforma y registros de la ficha EBI, hay que actualizar la Plataforma del SSEPI o ahora denominada SUIFP Territorio, por lo tanto se mantiene la observación y se configura Hallazgo Administrativo.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA (A2).- INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN 2016-2017-2018.

Condición: Para las vigencia fiscal 2016 – 2017 - 2018, en los Contratos de mínima cuantía y directa; la Alcaldía Municipal de Sipí – Departamento del Chocó, no cuentan con el acompañamiento de un profesional idóneo para seguimiento y vigilancia de la gestión contractual.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011.
Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.
Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestal.
Presunta incidencia: Administrativa
Presuntos responsables: Secretario de Planeación y Jefe de Control Interno de la vigencia **2016 – 2017 - 2018**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, presentó argumentos de defensa a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio 202 del 12 de abril de 2019, **"**Para las vigencias fiscales 2016 – 2017 - 2018, la administración Municipal de Sipí, realizo un seguimiento **ADECUADO** y **FUNCIONAL** a la Gestión Contractual, ya que, en la Secretaria de planeación se cuenta con un Arquitecto como profesional con el perfil técnico, quien siempre ha hecho el acompañamiento a la hora de recibir las obras ejecutas por la administración municipal.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos: (i) cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos, (ii) cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo, o (iii) cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique. No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico. El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de éste último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado. Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado. El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12

de abril de 2019, por lo antes expuesto por la administración municipal de Sipi, cuenta, con el acompañamiento del **Arquitecto Jaime Jackson Lemus Domínguez,** adscrito a la secretaria de planeación, para el recibimiento de las obras técnicas en dicho municipio, por lo tanto se retira la observación administrativa del informe preliminar de auditoria regular al Municipio de Sipi.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A2).- INGRESO Y EGRESO DE ALMACEN

Condición: La administración municipal en cuanto a los suministros, debe hacerles sus respectivos ingresos y egresos de almacén municipal para que haya un adecuado inventario actualizado que permita un seguimiento a las entradas y salidas de estos bienes del municipio.

Criterio: Ley 734 de 2000; Ley 610 de 2000; Ley 1712 de marzo 6 de 2014; Régimen de Contabilidad Publica Resolución 374 de 2007(Plan Único de Cuentas)

Causa: Debilidades en el desconocimiento de las normas que regulan la materia de inventarios que contenga procedimientos administrativos y contables.

Efecto: Incumplimiento en el seguimiento a las entradas y salidas de estos bienes del municipio.

.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Alcalde Almacenista y Jefe de Control Interno de la vigencia **2016. 2017.2018**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, no presentó argumentos de defensa a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio 202 del 12 de abril de 2019.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, por lo tanto, se concluye que se mantiene la observación, y se configura Hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A3).- POLIZAS DE CUMPLIMIENTO

Condición: La administración municipal no cuenta con las pólizas de cumplimiento y los actos de aprobación de las mismas, para dar cumplimiento a las normas preexistentes en el contexto de la contracción administrativa.

Criterio: artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015; art. 41 de la Ley 80 de 1993
Causa: Debilidades en el desconocimiento de las normas que regulan la materia en la contratación estatal.
Efecto: Incumplimiento en el seguimiento a las normas que regulan el procedimiento en la contratación..
Presunta incidencia: Administrativa
Presuntos responsables: Alcalde Municipal, Secretario de Planeación y Jefe de Control Interno de la vigencia **2016. 2017.2018**

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, no presentó argumento de defensa a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio 202 del 12 de abril de 2019. "Con el debido, nos permitimos precisar o aclarar, que el municipio de Sipí, en las vigencias 2016-2017-2018, en la mayor parte de los contratos si cuentan con las respectivas pólizas de cumplimiento en la ejecución de los contratos estatales; en alguna contratación directa y de mínima cuantía no se ha exigido garantía, debido al objeto contractual.

Es de anotar que ha sido política de la Administración Municipal, por su ubicación y falta de compañías aseguradoras en el mismo, pero sobre todo apoyado en la ley, debido a que el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 preceptúa "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 77)".

Artículo 87 decreto 1510 de 2013. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Artículo 7º ley 1150 de 2007. De las garantías en la contratación: Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por

falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El Gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, al administración municipal de Sipi, debe exigirles a los contratista la póliza de cumplimiento para que la entidad este protegida de amparos por cualquier índole de incumplimiento por parte de los contratistas, por lo tanto se mantiene la observación y se configura Hallazgo Administrativo.

2.2. RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIA** en la vigencia 2016, 2017 y 2018, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2016

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80.6	0.10	8.1
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	69.4	0.30	20.8
Calidad (veracidad)	63.9	0.60	38.3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**67.2**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80.6	0.10	8.1
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	72.2	0.30	21.7
Calidad (veracidad)	66.7	0.60	40.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**69.7**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	77.8	0.10	7.8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	69.4	0.30	20.8
Calidad (veracidad)	61.1	0.60	36.7
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**65.3**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.3. LEGALIDAD

Se emite una opinión **CON DEFICIENCIAS** para las vigencias **2016, 2017 y 2018**, con base en los siguientes resultados.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2016			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50.0	0.40	20.0
De Gestión	89.1	0.60	53.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	73.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	52.5	0.40	21.0
De Gestión	89.9	0.60	53.9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	74.9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	50.0	0.40	20.0
De Gestión	89.8	0.60	53.9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	73.9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.4. Presupuesto

Presupuesto

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio del SIPÍ, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003, la existencia de los actos administrativos para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018, los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del Honorable Concejo Municipal del SIPÍ.

Aprobación y Liquidación del Presupuesto

Presupuesto Vigencia Fiscal 2016

La administración Municipal presenta documento físico Acuerdo de Aprobación del presupuesto de la vigencia 2016 mediante Decreto 0144 de diciembre 9 de 2015 en cuantía de **$6.533.959.981**, y presenta al equipo auditor Decreto de liquidación del Presupuesto Municipal en igual cuantía.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

El Concejo Municipal de Sipí, mediante acuerdo 016 de Noviembre 30 de 2016 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Sipí para la vigencia fiscal 2017 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **$7.253.954.840** y lo liquidó en igual cuantía.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

El Concejo Municipal de Sipí, mediante acuerdo 016 de Noviembre 30 de 2016 aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Sipí para la vigencia fiscal 2017 en dos debates reglamentarios y dos sesiones diferentes en cuantía de **$8.624.193.981,** y lo liquida mediante Decreto 082 de diciembre 30 de 2017 en la misma cuantía**.**

CONCLUSION

La administración Municipal de Sipí presenta al equipo auditor actos administrativos de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos correspondiente a las vigencias 2016, 2017 y 2018 conforme a lo reglado en el artículo 67 del Decreto 111 de 1996

2.4.1. Modificaciones al presupuesto

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio de Sipí, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 cuenta con libros Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA, precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias no son coincidentes con las presentadas en documentos físicos.

- ✓ **Vigencia Fiscal 2016**

Para la vigencia 2016, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **$870.219.493,** reducción por **$1.144.700.931**, reporta créditos por **$1.157.594.778** y contra créditos por **$1.181.794.129,** reporta en el formato **SIA** f08a **Modificación Presupuesto de Ingresos** adiciones **$2.762.946.788** y reducciones por **$163.025.340,** cifra que no coincide con los documentos físicos de adiciones presentadas al equipo auditor en cuantía de **$2.887.411.593.**

Tabla No. 2 Modificaciones al Presupuesto 2016

MODIFICACIONES PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE SIPI 2016	
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICIONES	
ACTO ADMINISTRATIVO	**VALOR**
062 DE MAYO 31 DE 2016	162.472.688
098 DE OCT 20 DE 2016	21.379.310
088 DE SEPT 27 DE 2016	2.177.539.912
087 DE SEPT 27 DE 2016	16.491.575
081 DE AGO 26 DE 2016	148.905.354
070 DE JUNIO 29 DE 2016	53.264.190
109 DE DIC 29 DE 2016	50.000.000
107 DE DIC 20 DE 2016	187.357.708
104 DE NOV 25 DE 2016	20.000.856
108 DE DIC 29 DE 2016	50.000.000
TOTAL	**2.887.411.593**

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal (Documentos Físicos)

Tabla No. 3 Traslados Presupuestales

TRASLADOS PTO GASTOS MUNICIPIO DE SIPI 2016		
ACTO ADMINISTRATIVOd	**CREDITO**	**CONTRACREDITO**
096 DE OCT 19 DE 2016	92.039.912	92.039.912
SIN NUMERO DE ENERO 1 DE 2016	44.500.000	44.500.000
021 DE ENERO 14 DE 2016	143.864.000	143.864.000
025 DE ENERO 25 DE 2016	11.389.125	11.389.125
046 DE MARZO 8 DE 2016	224.000.000	224.000.000
SIN NUMERO DE MARZO 16 DE 2016	100.000.000	100.000.000
049 DE ABRIL 4 DE 2016	131.300.000	131.300.000
055 DE MAYO 11 DE 2016	48.432.646	48.432.646
065 DE JUNIO 6 DE 2016	39.424.000	39.424.000
063 DE JUNIO 1 DE 2016	20.000.000	20.000.000
068 DE JUNIO 15 DE 2016	157.768.578	157.768.578
072 DE JULIO 1 DE 2016	298.769.678	298.769.678
096 DE OCT 19 DE 2016	122.039.912	122.039.912
103 DE NOV 8 DE 2016	68.448.495	68.448.495
TOTAL	**1.501.976.346**	**1.501.976.346**

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal (Documentos Físicos)

Tabla No. 4 Modificaciones al Presupuesto SIA

MODIFICACIONES SIA 2016 formato f08a_agr				
(I) Código Rubro Presupuestal	**(C) Acto Administrativo**	**(F) Fecha**	**(D) Adición**	**(D) Reducción**
1210111	DECRETO No. 081	26/08/2016	148.905.354	-
1210111	DECRETO No. 87	27/09/2016	16.491.575	-
1210111	DECRETO No. 088	27/09/2016	2.177.539.912	-
1210111	DECRETO No. 098	20/10/2016	21.379.310	-
1210111	DECRETO No. 104	25/11/2016	20.000.856	-
1210111	DECRETO No. 107	20/12/2016	187.357.708	-
1210111	DECRETO No. 108	29/12/2016	50.000.000	-
1210111	DECRETO No. 109	29/12/2016	141.272.073	-
1210111	DECRETO No 110	30/12/2016	-	9.922.395
1210111	DECRETO	01/01/1900	-	73.102.869
1210111	DECRETO	01/01/1900	-	76.869.851
1210111	DECRETO	01/01/1900	-	3.130.225
TOTAL			**2.762.946.788**	**163.025.340**

Fuente: SIA f08a

Tabla No. 5 Diferencia en las Modificaciones 2016

MODIFICACIONES PTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE SIPI 2016	
ADICIONES	
SIA F08A	2.762.946.788
DOCUMENTOS FISICOS	2.887.411.593
DIFERENCIA	**124.464.805**

Fuente: SIA 2016 y Secretaría de Hacienda Municipal

Producto de la revisión de la información se pudo evidenciar que para la vigencia fiscal 2016, se generó diferencias entre las adiciones reportadas en el formato **SIA** f08a **Modificación Presupuesto de Ingresos** y las adiciones presentadas en documentos físicos al equipo auditor de **$124.464.805**

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **$1.931.660.150,** reducciones por **$1.509.892.914** créditos y contra créditos en cuantía **$1.627.836.538,** y en el formato **SIA** f08a **Modificación Presupuesto de Ingresos** reporta adiciones por **$1.010.748.492,** cifras no coincidentes con las presentadas por la administración municipal en documentos físicos Decretos adición en cuantía de **$1.936.833.114**, a continuación se detalla a los documentos físicos presentados al equipo auditor y los reportes en el **SIA.**

Tabla No. 6. Modificaciones al Presupuesto 2017

MODIFICACIONES PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE SIPI 2017	
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICIONES	
ACTO ADMINISTRATIVO	**VALOR**
021 DE FEB 14 DE 2017	1.361.664.301
055 DE JULIO 26 DE 2017	25.400.000
057 DE JULIO 31 DE 2017	57.618.581
059 DE AGO 3 DE 2017	150.450.000
062 AGO 9 DE 2017	100.152.759
063 AGO 10 DE 2017	5.580.600
071 DE SEPT 8 DE 2017	196.620.612
077 DE NOV 08 DE 2017	39.346.261
TOTAL	**1.936.833.114**

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal (Documentos Físicos

Tabla No. 7. Modificaciones al Presupuesto 2017 SIA

MODIFICACIONES SIA 2017 formato 2017 f08a_agr				
(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción
1210111	DECRETO	26/07/2017	25.400.000	-
1210111	DECRETO	31/07/2017	57.618.581	-
1210111	DECRETO	02/08/2017	150.450.000	-
1210111	DECRETO	09/08/2017	100.152.759	-
1210111	DECRETO	10/08/2017	5.580.600	-
1210111	DECRETO	08/09/2017	58.163.045	-
1210111	DECRETO	13/10/2017	30.621.080	-
1210111	DECRETO	08/11/2017	39.346.261	-
1210111	DECRETO	15/11/2017	20.933.182	-
1210111	DECRETO	22/11/2017	152.154.761	-
1210111	DECRETO	24/11/2017	134.860.178	-
1210111	DECRETO	22/12/2017	235.468.045	-
TOTAL			**1.010.748.492**	-

Fuente: SIA f08a

- ✓ **Vigencia Fiscal 2018**

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA al presupuesto de ingresos y gastos adiciones por **$33.148.235,** reducción por **$261.814.640**, reporta créditos y contra créditos por **$454.825.691,** la entidad no presenta los actos administrativos de adiciones de la vigencia 2018, las cifras no son coincidentes con los actos administrativos presentados al equipo auditor tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 8. Modificaciones al Presupuesto 2018

MODIFICACIONES PTO INGRESOS Y GASTOS MUNICIPIO DE SIPI 2018	
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ADICIONES	
ACTO ADMINISTRATIVO	**VALOR**
04 DE ENE 12 DE 2018	473.149.896
037 DE AGO 15 DE 2017	450.720.000
06 DE ENE 18 DE 2018	35.644.943
069 DE N0V 19 DE 2018	474.505.312
067 DE N0V 13 DE 2018	26.811.000
TOTAL	**1.460.831.151**

Fuente: Secretaria de Hacienda Municipal (Documentos Físicos

Tabla No. 9. Modificaciones al presupuesto 2018 SIA

MODIFICACIONES SIA 2018 formato f08a_agr				
(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	2.152.362
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	25.219.230
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	803.561
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	37.301.082
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	1.754.686
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	25.725.812
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	1.316.014
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	24.904.929
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	9.166.247
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	48.687.575
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	34.749.858
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	38.608.771
1210111	RESOLUCIÓN	03/07/2018	-	6.868.791
1210111	DECRETO	02/01/2018	13.449.667	-
1210111	DECRETO	02/01/2018	164.695.074	-
1210111	DECRETO	02/01/2018	192.045.265	-
1210111	DECRETO	02/01/2018	6.837.933	-
1210111	DECRETO	02/01/2018	10.466.591	-
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	16.314.116	-
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	4.923.029	-
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	17.773.090	-
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	64.365.624	-
1210111	DECRETO	23/08/2018	58.371.732	-
1210111	DECRETO	23/08/2018	30.000.000	-
1210111	DECRETO	13/11/2018	26.811.000	-
	TOTAL		**606.053.121**	**257.258.918**

Fuente: SIA f08a

Tabla No.10. Diferencia en las Modificaciones 2018

MODIFICACIONES PTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE SIPI 2018	
ADICIONES	
SIA F08A	606.053.121
DOCUMENTOS FISICOS	7.254.741.267
DIFERENCIA	**6.648.688.146**

Fuente: SIA 2016 y Secretaría de Hacienda Municipal

Producto de dela revisión de la información se pudo evidenciar que para la vigencia fiscal 2018, se generó diferencias entre las adiciones reportadas en el formato **SIA** f08a **Modificación Presupuesto de Ingresos** y las adiciones presentadas en documentos físicos al equipo auditor de **$6.648.688.146**

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes

documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para uso futuros.

2.4.2. CUMPLIENTO DE LA LEY 617 de 2000.

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018, se verifico el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

- ✓ **VIGENCIA FISCAL 2016**

Tabla No.11 - Ley 617 – 2016

MUNICIPIO DE SIPI - LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2016	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1,155,671,930
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	224,060,646
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	6,360,480
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	94,523,624
AVISOS Y TABLEROS	16,680,640
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4 5 Y 6	814,046,540
2. gastos de Funcionamiento	876,742,788
Gastos de Personal	510,111,338
Gastos Generales	120,392,333
Transferencias corrientes	246,239,117
3. Relación GF/ICLD%	75.86
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00
Diferencia	4.14
Cumplimiento	**CUMPLE**
Fuente SIA f06,y f07	

Fuente: Programa Contable

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2016 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras rendidas en el **SIA**, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de **75,86%** y una diferencia sobre los ingresos del **4,14%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2017**

Tabla No. 12 - Ley 617 - 2017

MUNICIPIO DE SIPI - LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2017	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1,724,794,188
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	2,250,000
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	224,060,646
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	6,360,480
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	210,040,176
AVISOS Y TABLEROS	18,060,000
ARRENDAMIENTOS	2,062,800
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4 5 Y 6	1,261,960,086
2. gastos de Funcionamiento	1,045,951,241
Gastos de Personal	467,764,072
Gastos Generales	203,555,812
Transferencias corrientes	374,631,357
3. Relación GF/ICLD%	60.64
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00
Diferencia	19.36
Cumplimiento	**CUMPLE**
Fuente SIA f06,y f07	

Fuente: Programa Contable

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2017 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras rendidas en el **SIA**, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de **60,64%** y una diferencia sobre los ingresos del **19,36%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2018**

Tabla No.13 - Ley 617 – 2018

MUNICIPIO DE SIPI - LEY 617 DE 2000 VIGENCIA 2018	
1. ICLD base para Ley 617 de 2000	1,321,261,500
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	2,600,000
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	224,060,646
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	164,440,482
AVISOS Y TABLEROS	17,477,282
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	2,850,000
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GENERAL MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4 5 Y 6	909,833,090
2. gastos de Funcionamiento	1,035,077,424
Gastos de Personal	483,358,420
Gastos Generales	194,685,790
Transferencias corrientes	357,033,214
3. Relación GF/ICLD%	78.34
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00
Diferencia	1.66
Cumplimiento	**CUMPLE**
Fuente SIA f06,y f07	

Fuente: Programa Contable

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información reportada al SIA presentada por el sujeto de control y con el documento físico de ejecución presupuestal de ingresos y gastos, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 que no son coincidentes las reportadas en el **SIA**, para el objeto del presente análisis se tiene en cuenta las cifras rendidas en el **SIA**, se observa que la entidad cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to), presentándose una relación de GF/CLD de **78,34%** y una diferencia sobre los ingresos del **1,66%**, resultado favorable con respecto a el procedimiento como lo estipula la norma.

Conclusión: La administración Municipal de Sipí para la vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 cumplió con el límite de los gastos de funcionamiento según el cual no superó el porcentaje del 80% según lo establece la norma, ya que para el 2016 el gasto fue**75,86%**, para el 2017 el gasto fue de **60,64%** y para la vigencia 2018 la administración municipal gastó de **78,34%**

2.4.3. RECAUDOS

Los recaudos del Municipio de Sipí no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo número 007 de abril 12 de 2016, según la ejecución presupuestal de ingresos **SIA** formato **f06** el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **$2.139.803176** y obtuvo recaudos por **$1.716.332.531** que representa un **54,45%** del presupuesto definitivo de ingresos

propios y quedando por recaudar o cobrar **$423.470.645** que representa un **19,79%** del presupuesto definitivo, pero se destaca que la principal fuente de ingresos propios provienen de recursos de la nación **SGP libre destinación** que representa **47,43%** del total del recaudo

Tabla No. 14. Esfuerzo Fiscal 2016

MUNICIPIO DE SIPI RECURSOS PROPIOS 2016		
Nombre Rubro Presupuestal	**Presupuesto fin**	**Recaudos**
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	1.000	-
LICENCIA DE CONSTRUCCION	-	-
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	-	-
SOBRETASA A LA GASOLINA	10.000.000	-
ESTAMPILLAS	248.002.634	208.203.267
PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	138.002.634	138.002.634
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	-	-
PRO CULTURA	110.000.000	70.200.633
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	-	-
OTRAS ESTAMPILLAS-INDER	-	-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	318.448.368	224.060.646
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	30.000.000	6.360.480
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	20.000.000	-
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS(FONDO DE	120.000.000	119.931.076
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	7.000.000	-
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	202.000.000	94.523.624
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	182.000.000	94.503.624
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIOR	20.000.000	20.000
AVISOS Y TABLEROS	30.300.000	16.680.640
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	27.300.000	16.680.640
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	3.000.000	-
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	1.000	-
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL CON DESTINO AL	1.000	-
MULTAS DE GOBIERNO	-	-
REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	-	-
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	-
PLAZA DE MERCADO	-	-
RENTAS CONTRACTUALES	-	-
ARRENDAMIENTOS	-	-
TRANSFERENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO	814.046.540	814.046.540
TOTAL	**2.139.803.176**	**1.716.332.531**

Fuente: Ejecución de ingresos SIA 2016

VIGENCIA FISCAL 2017

Los recaudos del Municipio de Sipí no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo número 007 de abril 12 de 2016, contiene impuestos que no son aplicables en el municipio por no estar dadas la condiciones para hacer exigible el cobro tal es el caso de sobretasa a la gasolina y estampilla pro universidades públicas. Pues no hay Universidades ni expendios de combustible. Según la ejecución presupuestal de ingresos **SIA** formato **f06** el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **$1.966.337.086** y obtuvo recaudos por **$1.599.118.205** que representa un **581,32%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **$367.218.881** que representa un **18,67%** del presupuesto definitivo, pero se destaca que la principal

fuente de ingresos propios provienen de recursos de la nación **SGP libre destinación** que representa **78,91% del total del recaudo**

Tabla No. 15 Esfuerzo Fiscal 2017

MUNICIPIO DE SIPI RECURSOS PROPIOS 2017		
Nombre Rubro Presupuestal	**Presupuesto final**	**Recaudos**
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA A	35.000.000	-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA A	15.000.000	-
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	212.000.000	210.040.176
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE L	202.000.000	200.040.176
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE L	10.000.000	10.000.000
AVISOS Y TABLEROS	30.300.000	18.060.000
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	27.300.000	16.560.000
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORE	3.000.000	1.500.000
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	10.000.000	0
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NA	1.000.000	0
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MU	1.000.000	0
LICENCIA DE CONSTRUCCION	1.000.000	0
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	5.000.000	2.250.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	10.000.000	0
ESTAMPILLAS	206.801.000	81.053.703
PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	136.534.000	52.646.325
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0	0
PRO CULTURA	70.267.000	28.407.378
PRO UNIVERSIDADES PÚBLICAS	0	0
OTRAS ESTAMPILLAS-INDER	0	0
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBI	155.276.000	21.628.640
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10.000.000	0
RENTAS CONTRACTUALES	6.000.000	2.062.800
ARRENDAMIENTOS	6.000.000	2.062.800
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓ	1.261.960.086	1.261.960.086
TOTAL	**1.966.337.086**	**1.599.118.205**

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos SIA 2017

- ✓ **VIGENCIA FISCAL 2018**

Los recaudos del Municipio de Sipí no se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas el cual se expidió mediante acuerdo número 007 de abril 12 de 2016, registra el 52,36% de los impuestos con $0 pesos, es decir, que de 16 impuestos propios 9 no registran recaudos, según la ejecución presupuestal de ingresos **SIA** formato **f06** el presupuesto definitivo de ingresos propios es de **$3.759.984.090** y obtuvo recaudos por **$1.291.489.788** que representa un **34,35%** del presupuesto definitivo de ingresos propios y quedando por recaudar o cobrar **$2.468.494.302** que representa un **65,65%** del presupuesto definitivo, pero se destaca que la principal fuente de ingresos propios provienen de recursos de la nación **SGP Libre destinación** que representa **70,45%** del total del recaudo

Tabla No.16 Esfuerzo Fiscal 2018

MUNICIPIO DE SIPI RECURSOS PROPIOS 2018		
Nombre Rubro Presupuestal	**Presupuesto fin**	**Recaudos**
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ACTUAL	35.000.000	-
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO VIGENCIA ANTERIORES	25.000.000	-
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ACTUAL	300.000.000	164.440.482
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA VIGENCIA ANTERIO	1.000.000	-
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIA ACTUAL	45.000.000	17.477.282
AVISOS Y TABLEROS VIGENCIAS ANTERIORES	150.000	-
IMPUESTO DE DELINEACIÓN	10.000.000	2.850.000
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NACIONAL CON DESTIN	1.000.000	-
IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUNICIPAL	1.000.000	-
LICENCIA DE CONSTRUCCION	1.000.000	-
DEGÜELLO DE GANADO MENOR	5.000.000	2.600.000
SOBRETASA A LA GASOLINA	1.000	-
PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	840.000.000	129.350.795
PRO CULTURA	420.000.000	64.938.139
CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS(FOND	950.000.000	87180959.68
OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	10.000.000	-
ARRENDAMIENTOS	206.000.000	-
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GEI	830.360.656	830.360.656
SGP: LIBRE DESTINACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE PROPÓSITO GEI	79.472.434	79.472.434
TOTAL	**3.759.984.090**	**1.291.489.788**

Fuente: Ejecución de ingresos y gastos SIA 2017

CONCLUSIÓN: *La capacidad de gestión recaudadora por parte de la administración municipal de Sipí es significativamente baja depende en alto porcentaje de recursos nacionales específicamente* ***SGP de libre destinación*** *y consecuentemente las cuentas por cobrar o recursos no recaudados representan el otro 65,65% del presupuesto definitivo de la Alcaldía Municipal de Sipí para la vigencia 2018, de tal forma que el recaudo es insuficiente para atender las múltiples necesidades insatisfechas que tiene la población del ente territorial y la administración municipal no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización que permitan aumentar las rentas propias.*

2.4.3.1. DESCUENTO CONTRIBUCION FONSET

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contaros de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Sipí, durante las vigencias 2016, 2017 y 2018 respectivamente.

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es

realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Articulo11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, " todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción".

NOTA: El Municipio del Sipí, posee una cuenta de ahorros, en donde deposita los recursos del FONSET, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de $300.214.

Vigencia 2016, 2017 y 2018:

En el proceso de revisión de los pagos efectuados a la muestra tomada para verificar la línea de contratación del Municipio de Sipí, durante las Vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018; se evidencio que el Ente Territorial realizo los descuentos del 5% a los Contratos de Obra, destinados al Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como también los contratos ejecutados para el cumplimiento de la convivencia y seguridad de los habitantes del Municipio, sin embargo, en los siguiente contratos no se realizó dicho descuento, como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla No.17. Descuento Contribución FONSET

DEDUCCIONES FONSET NO REALIZADAS VIGENCIA 2016							
OBRA							DEDUCCIONES NO REALIZADAS
N CONTRATO	IDENTIFICACION	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR PAGADO	COMPROBANTE EGRESO	FONSET 5%
32	900977886-6	SUMINISTROS DEL CHOCO S.A.S	Obra	MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LAS COMUNIDADES DE CAÑAVERAL, TEATINO, CHUPEY, BARRANCO, CHARCO LARGO LA UNION, CONSISTENTE EN LA REPARACIÓN DE LOS PANELES SOLARES QUE SUMINISTRAN LA ENERGÍA LOS MISMOS, EN EL MUNICIPIO DE SIPÍ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	$ 11,630,000	N° 966	$ 581,500.00
34	4845585-5	ANTONIO ERASMO BEDOYA LARGACHA	Obra	MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LA COMUNIDAD DE CHUPEY, EN EL MUNICIPIO DE SIPÍ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.	$ 4,015,000	N° 961	$ 200,750
TOTAL PAGADO					$ 15,645,000.00		$ 782,250.00

Fuente: información física suministrada por el ente auditado.

2.4.3.2 DESCUENTO ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

El estatuto de Rentas del municipio de Sipí, aprobado mediante Acuerdo 007 de abril 12 de 2016 contempla el cobro y/o autoriza a la administración municipal generar deducción 4% a los contratos y adicciones a los mismos que realice y pague con las personas jurídicas o naturales. Mediante la verificación de la

muestra contractual se evidenció que la administración municipal no efectúa tales descuentos a los contratos que suscribe y paga así:

VIGENCIA FISCAL 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, de la muestra tomada no se practicó el descuentos del 4% a los siguientes contratos por valor de **$3.136.238**

Tabla No.18. Descuento estampilla adulto mayor 2016

EJECUCION RUBRO ADULTO MAYOR - SIPI 2016			
N° CONTRATO/ ORDEN DE PAGO	**OBJETO**	**VALOR**	**DEDUCCION NO APLICADA**
787	Construccion de una caseta para la instalacion	18.992.969	759.719
780	Mantenimiento del centro integral de atencio	11.630.000	465.200
34	Mantenimiento a la cancha de futbol de la comunidad de Chupey	4.015.000	160.600
32	matenimiento a las infraestructuras educativas de las comunidades de Cañaveral,Teatino, Chupey Barrancon y Charco Largo la Unión consistentes en la reparacion de paneles solares	11.630.000	465.200
18	Construccion de una casetapara la instalación de un molino en la comunidad de Santa Rosa	18.992.969	759.719
15	Mantenimiento del centro integral a la primera infancia de la cabecera municipal de Sipi	13.145.000	525.800
TOTAL			**3.136.238**

Fuente: Información suministrada por el ente territorial.

VIGENCIA FISCAL 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, de la muestra tomada no se practicó el descuentos del 4% a los siguientes contratos por valor de **$6.248.467**

Tabla No. 19. Descuento Estampilla Adulto Mayor 2017

EJECUCION RUBRO ADULTO MAYOR - SIPI 2017			
N° CONTRATO/ ORDEN DE PAGO	OBJETO	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
34	Atencion y apoyo al Adulto Mayor	29.750.000	1.190.000
1915 -1582	Constuccion de la segunda etapa del puente que comunica a la comunidad de teatino y chupey	27.496.603	1.099.864
18	Construccion de una casetapara la instalación de un molino en la comunidad de Santa Rosa	18.992.969	759.719
12	Mantenimiento y reparacion de los baños del colegio y la escuela de la cabecera municipal	40712100	1.628.484
11	Mejoramiento del camino vecinal que comunica a las comunidades de la Loma de Chupey y teatino	19955000	798.200
32	Mantenimiento y mejoramiento de plazas de mercado y limpieza de cementerio	19.305.000	772.200
15	Mantenimiento del centro integral a la primera infancia de la cabecera municipal de Sipi		-
TOTAL			6.248.467

Fuente: Información suministrada por el ente territorial.

VIGENCIA FISCAL 2018

Durante la vigencia fiscal 2014, de la muestra tomada no se practicó el descuentos del 0,5% a los siguientes contratos por valor de **$2.188.156**

Tabla No. 20. Descuento estampilla Adulto Mayor 2017.

EJECUCION RUBRO ADULTO MAYOR - SIPI 2018			
N° CONTRATO/ ORDEN DE PAGO	OBJETO	VALOR	DEDUCCION NO APLICADA
7	Suministro de papeleria en general y kit de aseo	4.678.912	187.156
8	Suministro y dotacion de mobiliario y conjunto de juguetes didacticos	6.800.000	272.000
13	Mejoramiento de la via de acceso en la comun	21461700	858.468
1	Mejoramiento de la via de acceso en la comun	21763300	870.532
TOTAL			2.188.156

Fuente: Información suministrada por el ente territorial.

2.5. GASTOS ELECTORALES

El equipo auditor solicito las cuentas de gastos electorales, de las vigencias 2016, 2017 y 2018, para realizar un análisis del cumplimiento de la normatividad vigente con respecto a esta cuenta.

VIGENCIA 2016

Durante la vigencia fiscal 2016, la administración municipal reporta en el **SIA formato f07 Ejecución de** Gastos, gastos electorales en cuantía de **$23.800.000** y mediante la revisión de las cuentas se verificó que se gastó igual valor en las votaciones de Plebiscito por la Paz.

Tabla No.21. Gastos Electorales 2016.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2016		
DESCRIPCION	**PTO DEFINITIVO**	**PAGOS**
GASTOS ELECTORALES	23.800.000	23.800.000

Fuente: Formato 201606 f07

Tabla No.22. Gastos Electorales 2016

SIPI . GASTOS ELECTORALES 2016	
OBJETO	**VALOR**
REALIZACION DE PLEBISCITO POR LA PAZ EL DIA 2 DE OCTUBRE DE 2016	23.800.000

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Sipí

VIGENCIA 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, no se registraron ingresos por este concepto ya que no hubo elecciones.

VIGENCIA 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, la administración municipal reporta en el **SIA formato f07 Ejecución de Gastos**, gastos electorales en cuantía de **$55.475.096** y mediante la revisión de las cuentas se verificó que se gastó igual valor en las elecciones de Congreso de la Republica y elecciones presidenciales primera y segunda vuelta.

Tabla No.23. Gastos Electorales 2018

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2018		
DESCRIPCION	**PTO DEFINITIVO**	**PAGOS**
GASTOS ELECTORALES	55.475.096	55.475.096

Fuente: Formato 201806 f07

Tabla No.24. Gastos Electorales 2018

SIPI . GASTOS ELECTORALES 2018	
OBJETO	**VALOR**
REALIZACION DE ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA	23.800.000
PRESIDENCIALES PRIMERA VUELTA	17.175.096
REALIZACION DE ELECCIONES PRESIDENCIALES SEGUNDA VUELTA	14.500.000
TOTAL	**55.475.096**

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal de Sipí

CONCLUSIÓN

La administración municipal de Sipí ejecutó la cuenta gastos electorales conforme a la normatividad vigente.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A4).- Registros en los Libros de Presupuesto y Modificaciones Presupuestales.

Condición: La administración Municipal de Sipí para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 presenta inconsistencias en los libros presupuestales de adiciones presupuestales reportadas en el SIA con respecto a los actos administrativos documentos físicos presentados al equipo auditor

Criterio: Decreto ley 111 de 1996, ley 4730 de 2005, ley 42 de 1993 art. 101
Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa

Presunto Responsable: Alcaldes, Secretario de Hacienda Vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, presentó argumento de defensa a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio 202 del 12 de abril de 2019. “En cuanto al tema presupuestal, de acuerdo con el ente auditor, el Presupuesto constituye la

base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa y por ende confiable para el hacer institucional, además se deben utilizar las diferentes y modernas herramientas tecnológicas que permitan su custodia para uso futuros.

El ente auditor nos reporta la existencia de diferencias en cifras presupuestales de modificaciones, entre la información rendida a través de la plataforma SIA y la suministra en físico al mismo ejemplo.

MODIFICACIONES SIA 2018 formato f08a_agr				
(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		2.152.362
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		25.219.230
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		803.561
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		37.301.082
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		1.754.686
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		25.725.812
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		1.316.014
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		24.904.929
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	-	9.166.247
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		48.687.575
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		34.749.858
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018		38.608.771
1210111	RESOLUCIÓN	3/7/2018		6.868.791

MODIFICACIONES SIA 2018 formato f08a_agr				
(I) Código Rubro Presupuestal	(C) Acto Administrativo	(F) Fecha	(D) Adición	(D) Reducción
1210111	DECRETO	2/1/2018	13.449.667	
1210111	DECRETO	2/1/2018	164.695.074	
1210111	DECRETO	2/1/2018	192.045.265	
1210111	DECRETO	2/1/2018	6.837.933	
1210111	DECRETO	2/1/2018	10.466.591	
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	16.314.116	
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	4.923.029	
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	17.773.090	
1210111	RESOLUCIÓN	28/02/2018	64.365.624	
1210111	DECRETO	23/08/2018	58.371.732	
1210111	DECRETO	23/08/2018	30.000.000	
1210111	DECRETO	13/11/2018	26.811.000	
TOTAL			606.053.121	257.258.918

MODIFICACIONES PTO DE INGRESOS MUNICIPIO DE ADICIONES	
SIA F08A	606.053.121
DOCUMENTOS FISICOS	7.254.741.267
DIFERENCIA	**6.648.688.146**

"Producto de la revisión de la información se pudo evidenciar que para la vigencia fiscal 2018, se generó diferencias entre las adiciones reportadas en el formato SIA f08a Modificación Presupuesto de Ingresos y las adiciones presentadas en documentos físicos al equipo auditor de $6.648.688.146"

Al analizar estas situaciones y revisar nuestros archivos, notamos que dentro del proceso se relacionó como modificación de índole adición/reducción se relacionaron archivos que no correspondían a modificaciones presupuestales, razón por la cual se originan diferencias entre nuestros archivos físicos y los reportados en plataforma.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, en la cual no detalla que archivos o Decretos no corresponden a modificaciones presupuestales que aclaren la diferencia entre lo reportado en el **formato SIA f08a Modificación Presupuesto de Ingresos y las adiciones presentadas en documentos físicos al equipo auditor de $6.648.688.146** Por lo tanto, se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo en procura que la entidad verifique la información antes de ser enviada y/o reportada a la contraloría.

INFORME DEFINITIVO

HALLAZGO DE AUDITORIA (A5).- INGRESOS PROPIOS

Condición: *L*a administración Municipal de Sipí para la vigencia fiscal 2016, 2017 y 2018 no cuenta con políticas claras y contundentes de fiscalización y recaudo de ingresos propios que permitan reducir la evasión de impuestos, multas y tasas para aumentar sus rentas propias.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas municipal
Causa: Falta de gestión administrativa y financiera
Efecto: Recursos económicos insuficientes para atender necesidades de la población en general
Presunta Incidencia: Presunta incidencia Administrativa
Presunto Responsable: Alcaldes, secretarios de hacienda, Jefes de Presupuesto y Jefe de Control Interno de las vigencias 2016, 2017 y 2018

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, no presentó argumento de defensa a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio 202 del 12 de abril de 2019.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, por tanto, se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA (A6) (F1).- DESCUENTO CONTRIBUCION FONSET

Condición: la Administración Municipal de Sipí, para la vigencia 2016, no aplico la deducción de Ley en algunos de los contratos de obra, según la siguiente tarifa; FONSET 5%, evidenciándose en los comprobantes de egresos de cada pago efectuado en los contratos de obra.

Criterio: Estatuto de Rentas Municipal "ACUERDO N° 007 de 2016, artículo 100 de la LEY 21 de 1992; Articulo 23 y 34 de la LEY 734 de 2002. Artículo 5 y 6 de la LEY 610 de 2000.

Causa: Desconocimiento de la norma.

Efecto: FONSET Disminución y afectación, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

INFORME DEFINITIVO

Presunto Responsable; Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda - Tesorero del Municipio de Sipí (vigencia 2016).

Presunta incidencia: Administrativa y Fiscal en cuantía de **$782.250** M/CTE.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, no presentó argumento de defensa a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio 202 del 12 de abril de 2019, y mediante oficio del 26 de abril de 2019, envía recibo de consignación donde reintegra dichos recursos.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, y se acoge al beneficio de Auditoría consignando el valor de **$782.250,** a la cuenta número 378139141 del Banco de Bogotá, por lo tanto se retira la observación con connotación fiscal, y se configura hallazgo Administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A7) (F2).- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Condición: La Administración Municipal de Sipí no realiza deducciones del 0,5% a los contratos de suscritos y pagados, destinados a atender el Programa de adulto mayor, durante la vigencia de 2014 - 2015 y 2016.

Criterio: Incumplimiento al estatuto de rentas. Artículo 5 y 6 de la ley 610 de 2000.
Causa: Falta de controles
Efecto: Disminución en los recaudos para las inversiones de la población adulta para la cual están destinados los recursos.
Presunta Incidencia 2016: Administrativa, y Fiscal por valor de **($3.136.238)** M/CTE.
Presunta Incidencia 2017: Administrativa, Disciplinaria y Fiscal por valor de **($6.248.467)** M/CTE.
Presunta Incidencia 2018: Administrativa y Fiscal por valor de (**$2.188.156**)M/CTE
Presunto Responsable: Secretaria de Hacienda - Tesorera del Municipio de Sipí Vigencias 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, no presentó contradicción a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio 202 del 12 de abril de 2019, y mediante oficio del 26 de abril de 2019, y mediante oficio del 26 de abril de 2019, informa " Estos fueron

INFORME DEFINITIVO

Subsanados mediante la Consignación de los recursos pagados demás y los dejados de cobrar por cada vigencia y responsable, de la siguiente manera:

ADULTO MAYOR	
RESPOMSABLE DEL PAGO	William Miguel Arboleda Moreno
CARGO	Sec de Hda (e)
VIGENCIAS	VALOR PAGO
2016	3,136,238
2017	6,248,467
2018	2,434,623
TOTAL PAGADO	**11,819,328**

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, en su contradicción al informe Preliminar de Auditoria Regular vigencia 2016, 2017 y 2018, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, acepta la observación y se acoge al beneficio de Auditoría consignando el valor de **$11.819.328** a la cuenta número 378139141 del Banco de Bogotá, Por lo anterior, se retira la observación con connotación fiscal para las vigencias 2016, 2017 y 2018 y se configura Hallazgo administrativo.

2.6. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una Opinión **CON DEFICIENCIA**, para las Vigencias 2016, 2017 y 2018 con base en el siguiente resultado:

Vigencia 2016

Total Calificaciones	62		67
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)	1.72		1.86
% Ponderación (% asignado)	30%		70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0.51666667		1.30
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)		1.82	
N SCI: EFICIENCIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA		**Con deficiencias**	

Rangos		Calificación
DE 1 A < 1,5		Eficiente
DE =>1,5 A <2		Con deficiencias
DE =>2 A 3		Ineficiente

Calificación para Gestión
59

Fuente: Matriz de CFI
Elaboró: Equipo Auditor

INFORME DEFINITIVO

Vigencia 2017

Total Calificaciones	**64**		**69**
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)	1.78		1.92
% Ponderación (% asignado)	30%		70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0.53333333		1.34
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)		**1.88**	
N SCI: EFICIENCIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA		**Con deficiencias**	

Rangos		Calificación
DE 1 A < 1,5		Eficiente
DE =>1,5 A <2		Con deficiencias
DE =>2 A 3		Ineficiente

Calificación para Gestión
56

Fuente: Matriz de CFI
Elaboró: Equipo Auditor

Vigencia 2018

Total Calificaciones	**63**		**69**
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)	1.75		1.92
% Ponderación (% asignado)	30%		70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0.525		1.34
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)		**1.87**	
N SCI: EFICIENCIENTE/ CON DEFICIENCIAS/INEFICIENCIA		**Con deficiencias**	

Rangos		Calificación
DE 1 A < 1,5		Eficiente
DE =>1,5 A <2		Con deficiencias
DE =>2 A 3		Ineficiente

Calificación para Gestión
57

Fuente: Matriz de CFI
Elaboró: Equipo Auditor

2.7. MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG

En la Verificación del diagnóstico de MIPG y los avances al Plan de Mejora del Municipio de Sipí, se puede evidenciar que el Ente Territorial, aún está en el proceso de implementación de dicha herramienta.

El municipio de Sipí crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Entidad, mediante Resolución No.027 de fecha 20 de febrero de 2018, el cual está integrado por el Alcalde (quien lo Preside), el Secretario General y de Gobierno, secretario de planeación, secretario de hacienda, secretaria de Desarrollo Social. El comité tiene como función orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG cumpliendo así con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017; mediante Resolución No. 031 del 9 de marzo de 2018, se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

No se observan actas de reunión del comité interinstitucional de Gestión y de Desempeño, en el cual se suscriban compromisos ni responsabilidades por parte del Comité Institucional, para evaluar las 16 políticas del MIPG.

INFORME DEFINITIVO

El municipio no cuenta con acto administrativo por medio del cual se adopta el plan de acción y el cronograma de auditorías internas de la oficina de control interno, no obstante, se pudo evidenciar auditorías a las áreas de Secretaría de Hacienda, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria General, Archivo, SISBEN, UMATA, Comisaría de Familia E Inspección, planeación entre otras.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A8). CAPACITACIÓN MIPG

Condición: Se evaluó la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, evidenciándose que hace falta capacitación al interior de la Entidad que permita la apropiación de dicha herramienta, y así culminar con el proceso de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Criterio: Decreto 1499 de 2017.
Causa: Inadvertencia de beneficios potenciales.
Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, no presentó contradicción a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio No. 202 de fecha 26 de abril de 2019, y mediante oficio de fecha 26 de abril de 2019, manifiesta lo siguiente "como ente territorial, estamos adelantando todas las acciones pertinentes para la lograr la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.".

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019," por lo tanto se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

2.7.1 GESTIÓN DOCUMENTAL

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que la Administración Municipal de Sipí cuenta con un profesional la cual está encargado del manejo y organización del archivo central de dicho municipio.

El municipio no cuenta con Comité Interno de Archivo.

INFORME DEFINITIVO

No existe en la entidad tablas de retención documental

Se realizó visita de inspección a las instalaciones del archivo de la Alcaldía Municipal de Sipí, encontrando que las instalaciones locativas y algunos de los elementos no son aptos para el proceso de organización y disposición del archivo conforme lo establece la Ley 594 de 2000 y sus decretos y acuerdos reglamentarios. A continuación, se presenta registro fotográfico de las instalaciones del archivo central e histórico de la Entidad.

INFORME PRELIMINAR

Conclusión:

El municipio debe buscar las alternativas que permitan obtener una mejor organización y preservación de la documentación de cara a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios. Con el objetivo de mitigar los riesgos inherentes a la pérdida de recursos financieros por la falta de memoria institucional de soporte para la defensa de la entidad, en los procesos en que esta es condenada a pagar grandes sumas de dinero.

HALLAZGO DE AUDITORÍA (A9).- GESTIÓN DOCUMENTAL

Condición: La Entidad no ha conformado el comité interno de archivo, ni cuenta con tabla de retención documental

Criterio: Artículo 24 de la Ley 594 de 2000
Causa: Falta de capacitación y de seguimiento y monitoreo
Efecto: Que el ente territorial subestime esta valiosa herramienta que le permite fortalecer el liderazgo, agilizar, simplificar y flexibilizar los procesos institucionales.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Secretario de Planeación y Jefe de la oficina de control interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, no presentó contradicción a esta observación contenida en el informe preliminar, comunicado mediante oficio No. 202 de fecha 26 de abril de 2019, y mediante oficio de fecha 26 de abril de 2019, manifiesta lo siguiente " En atención a la observación efectuada por el equipo auditor es del caso manifestar que la entidad ha venido realizando ingentes esfuerzos para mejorar la gestión documental y archivística, es así como una vez se advirtió de los comités de archivo, se re activo el mismo; en cuanto a las tablas de retención, no han sido contratadas por falta de recursos financieros para hacerlo, por lo que se acoge la observación y se compromete la entidad a realizar el proceso contractual con una persona natural o jurídica competente para realizar las actividades que se requieren una vez se cuenten con la disponibilidad presupuestal que avale la contracción.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, no presentó contradicción a esta observación, contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019," por lo tanto se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

INFORME DEFINITIVO

2.8. GESTIÓN CONTABLE

2.8.1. ESTADOS CONTABLES

2.8.1.1. Imputación Contable de los Activos, Pasivos Y Patrimonio

La administración municipal de Sipí realiza las imputaciones contables para las vigencias fiscales 2016, 2017 mediante el programa SIWA, para la vigencia 2018, el programa ERP - CONFIANZA, las cuentas revisadas para la vigencia 2016, 2017 y 2018, se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública, Para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, se tomó una muestra entre contratos y cuentas canceladas donde se pudo evidenciar que contaban con sus soportes como son: comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

Conclusión:

Los comprobantes de las cuentas revisadas cuentan con sus soportes como son comprobantes de causación, CDP, RP, Comprobante de pago, los códigos contables, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, permitiendo un adecuado proceso de identificación, clasificación, registro de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

2.8.2.1. Cumplimiento de la Resolución 357 de 2008 (Control Interno Contable).

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Sipí, durante las vigencias 2016, 2017 y 2018.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.60** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE.**

INFORME DEFINITIVO

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	**CRITERIO**
1.0 – 2.0	**INADECUADO**
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	**DEFICIENTE**
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	**SATISFACTORIO**
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	**ADECUADO**

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:
ETAPA DE RECONOCIMIENTO: se obtuvo una calificación de **3.19** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**

- Se evidencio que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna.

- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

- No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

Riesgos Asociados

Entre los riesgos asociados a la etapa de reconocimiento del proceso contable en la administración del Municipio de Sipí, tenemos:

IDENTIFICACIÓN: La administración Municipal cuenta con un Sistema Integrado de Administración Financiera ERP-CONFIANZA, el cual fue adquirido con el fin de mejorar el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad.

CLASIFICACIÓN: Para las vigencias 2016, 2017 y 2018 los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: En la verificación de la información se evidencio la ausencia de procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales evitarían las inconsistencias de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

INFORME DEFINITIVO

ETAPA DE REVELACIÓN: el resultado fue de **2.42** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Sipí en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencias Fiscales 2016, 2017 y 2018 y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, los estados contables no se publican periódicamente en la página web, como tampoco se fijan en un lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

OTROS ELEMENTOS DE CONTROL: con un resultado de **2.20** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las

INFORME DEFINITIVO

actividades del proceso contable; para las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018, tampoco cuentan con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que se puedan aplicar internamente; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública.

CONCLUSION: la Alcaldía Municipal de Sipí, incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.60**, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitieran a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones y procesos.

Las deficiencias encontradas en el Control Interno Contable de la entidad nos muestran la carencia de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable, al permitir que se presenten errores e inconsistencias en el área de contabilidad sin ser detectadas y corregidas, ocasionando y mostrando estas unas cifras con errores en relación con la realidad contable de la Alcaldía Municipal de Sipí.

2.8.2.2. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 119 DEL 27 DE ABRIL DE 2006, RESPECTO A LA DEPURACIÓN DE LOS SALDOS CONTABLES.

En el Municipio de Sipí, se realizó verificación de la existencia y funcionamiento del Sistema contable de la Entidad, para las vigencias 2016, 2017 y 2018. En donde no se evidencio la creación del Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable incumpliendo el artículo 3° de la Ley 87 de 1993. Por ello no se muestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables, ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Se hace necesario la creación y dinamización del ***Comité de Sostenibilidad contable***, para garantizar que la información financiera, económica y social del ente público se registre y revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del Plan General de Contabilidad Pública; y también buscar promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores de las actividades relacionadas con el proceso contable, en aras de revelar estados financieros confiables donde se reconozcan y registren los bienes, derechos y obligaciones que refleje en forma real la situación financiera del ente territorial.

INFORME DEFINITIVO

HALLAZGO DE AUDITORIA (A10).- Cumplimiento de la resolución 357 de 2008

Condición: la Alcaldía Municipal de Sipí incumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de **2.60** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad presenta un débil sistema de Control Interno Contable, que no conduce al mejoramiento continuo de la información financiera, y a su vez la no aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

Criterio: Incumplimiento Resolución 357 de 2008.
Causa: La falta de mecanismos idóneos de control interno contable, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.
Efecto: Falta de confiabilidad y razonabilidad en las diferentes etapas del ciclo contable
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, y Jefe de Control Interno de las vigencias, 2016, 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, no presentó contradicción a esta observación, contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019," por lo tanto se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA (A11).- DEPURACIÓN SALDOS CONTABLES
Condición: En la Alcaldía Municipal de Sipí, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018. No se evidencio la creación del ***Comité de Sostenibilidad contable***. Por ello no se demuestran mecanismos que garanticen procedimientos administrativos, jurídicos, contables ni políticas de conservación de documentos, soportes, registros oportunos de operaciones y especialmente adoptar mecanismos de seguimiento periódico que permitan detectar inconsistencias en los saldos contables de los diferentes Estados Financieros de la Entidad.

Criterio: Resolución 119 de abril 27 de 2006, de la Contaduría General de la Nación, en el sentido de aplicar el Modelo.
Causa: Falta de capacitación del personal encargado.

INFORME DEFINITIVO

Efecto: Debilidades en la revelación de cifras, montos coherentes, verificables y reales.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunta Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, no presentó contradicción a esta observación, contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019," por lo tanto se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

2.9.2.3. Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2016 , 2017 y 2018

La Contraloría General del Departamento del Choco, practico examen a los Estados Financieros elaborados por la Administración Municipal de Sipí, para las vigencias fiscales de 2016, 2017 y 2018 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en los mismos.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluó los Estados Financieros de las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Titulo III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables, de donde se dedujo lo siguiente:

Nota: *para realizar el análisis de las formalidades en la presentación de los Estados contables básicos de las vigencias 2016, 2017 y 2018, se tomó como referencia el presentado por la Entidad en el SIA y la información suministrada físicamente en el proceso auditor.*

Evaluación del Proceso Contable de las vigencias fiscales auditadas.

Los Estados Financieros deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

INFORME DEFINITIVO

- ✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

Verificar que los Estados Financieros hayan sido tomados fielmente de los saldos de los libros de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Sipí y que su elaboración y presentación se sujeten a las normas técnicas relativas a los Estados e Informes Contables.

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros en forma física de las vigencias fiscales auditadas para el 2016, 2017 y 2018 estos no fueron suministrados al equipo auditor, excepto la vigencia 2016, lo que impidió el desarrollo de este procedimiento parcial mente, dificultando el desarrollo de la auditoria por la carencia de información en el archivo de la Entidad.

Vigencia 2016

- ✓ La Alcaldía Municipal de Sipí, presentó para la vigencia fiscal 2016 los anexos al Formato F01_AGR Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables, con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública. información que se cruzó con la documentación física suministrada por el Ente Territorial.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Sipí no especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)

- ✓ Ente público no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad,

Información Física:
Balance General a 31 de diciembre de 2016, al verificar la ***Ecuación Contable*:**
Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No.25. Ecuación Patrimonial 2016.

INFORME DEFINITIVO

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
18,388,108	19,691,662	1,303,554

Fuente: Información física suministrada por el ente económico

Igualmente, se presenta inconsistencia con la información rendida a través de la plataforma SIA, con el formato F01_AGR Catálogo de Cuentas, el cual registra la ecuación patrimonial con los siguientes valores:

Tabla No.26. Ecuación Patrimonial 2016 SIA.

ECUACIÓN PATRIMONIAL FORMATO F01_AGR		
ACTIVO	**PASIVO + PATRIMONIO**	**DIFERENCIA**
16,278,426	15,847,517	430,909

Fuente: Información rendida en el SIA

Conclusión: Se puede observar que en la vigencia 2016, no se cumple con la ecuación patrimonial, se presenta una diferencia de **$1.303.554** en la información física suministrada, y de **$430.909** en la información rendida a través del SIA, formato F01_AGR.

1.1.EFECTIVO: Presenta un saldo final en el Balance General a 31 de diciembre de 2016, de **$2.239.434**, información que no es consistente con el saldo corriente del formato F01_AGR, que registra un saldo corriente de **$590.013**.

Vigencia 2017

- ✓ La Alcaldía Municipal de Sipí**,** presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Sipí no especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)

- ✓ La Administración Municipal de Sipí, presentó para la vigencia fiscal de 2017 los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado

INFORME DEFINITIVO

Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ Ente público no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Información física:
Balance General a 31 de diciembre de 2017, al verificar la ***Ecuación Contable*:**
Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

Tabla No. 27. Ecuación Patrimonial 2017.

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
20,016,257,817	19,447,836,765	568,421,052

Conclusión: Se puede observar que en la vigencia 2017, no se cumple con la ecuación patrimonial, se presenta una diferencia de $568.412.052 en la información física suministrada, y tampoco es consistente con las cifras reportadas a través del SIA, formato F01_AGR.

DEPÓSITO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Presenta en el Balance General un saldo de $1.733.838.359, cifra que no es consistente con el saldo que presenta el formato F03_AGR. Cuentas Bancarias, como lo demuestra la siguiente tabla.

Tabla No.28. Diferencia Anexo Balance V/S Formato f03_AGR

BALANCE GENERAL. Depósito en Instituciones Financieras	FORMATO F03_AGR. Depósito en Instituciones Financieras	DIFERENCIA
1,733,838,359	1,655,080,874	78,757,485

Al relacionar los saldos finales de la vigencia 2016, con los saldos iniciales del primer período de 2017, se evidencia que los valores de las siguientes cuentas no guardan relación.

INFORME DEFINITIVO

Tabla No.29.Diferencia entre saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017.

CODIGO	CUENTA	F01_AGR SALDO FINAL 2016	F01_AGR SALDO ANTERIOR PRIMER SEMESTRE 2017
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	590,013	2,425,717,967
1.4	DEUDORES	37,018	462,433,194
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	15,630,718	11,254,593,000
2.4	CUENTAS POR PAGAR	204,463	223,592,654
2.5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	69,853	388,591,794
2.7	PASIVOS ESTIMADOS	7,736,966	8,083,718,000
2.9	OTROS PASIVOS	21,354	64,569,714
3.1	HACIENDA PÚBLICA	7,814,881	11,329,606,380

VIGENCIA 2018

- ✓ La Alcaldía Municipal de Sipí**,** presentó los respectivos anexos: Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, Estado De Cambio en el Patrimonio con los requerimientos establecidos en la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, Manual De Procedimientos de Contabilidad Pública.

- ✓ La Alcaldía Municipal de Sipí no especifico en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (millones, miles, etc.)

- ✓ La Administración Municipal de Sipí, presentó para la vigencia fiscal de 2018, los anexos Balance General, Estado De Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental, Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables con las firmas del Representante Legal y el Contador Público, firmas que permiten dar veracidad de que el Estado Financiero fue hecho fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ Ente público no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Información física:
Balance General a 31 de diciembre de 2018, al verificar la ***Ecuación Contable*:**
Activo: Pasivo + Patrimonio, se encuentra de la siguiente manera:

INFORME DEFINITIVO

Tabla No.30. Ecuación Patrimonial vigencia 2018

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
20,830,502,269	20,830,502,269	0

Al relacionar los saldos finales de la vigencia 2017, con los saldos iniciales del primer período de 2018, se evidencia que los valores de las siguientes cuentas no guardan relación.

Tabla No.31 Diferencia entre saldos finales 2017 y saldos iniciales 2018.

CODIGO	CUENTA	F01_AGR SALDO FINAL 2017	F01_AGR SALDO ANTERIOR PRIMER SEMESTRE 2018
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,733,838,359	1,954,732,812
1.4	DEUDORES	391,917,458	466,353,754
2.4	CUENTAS POR PAGAR	459,739,849	464,799,773

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, realizó argumentos de defensa con respecto a esta tabla contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019.

SUGERENCIAS RESPETUOSAS AL EQUIPO DE AUDITOS DE LA GESTION CONTABLE: Si bien **estamos de acuerdo con la mayoría de los hallazgos encontrados, también es oportuno recomendar muy respetuosamente lo siguiente:**

"Al relacionar los saldos finales de la vigencia 2017, con los saldos iniciales del primer período de 2018, se evidencia que los valores de las siguientes cuentas no guardan relación"

Esto deja claro que se desconoce en parágrafo del artículo 4° de la ley 533 del 08 de octubre de 2015.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, presentó argumentos de defensa a las diferencias contenida en la tabla No. 31 contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019," analizado dio argumento, se concluye que ésta queda sin ningún efecto.

Conclusión: Los Estados Financieros presentados por la Administración Municipal de Sipí, para las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018, con corte a 31 de diciembre, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que no fueron suministrados al equipo auditor.

INFORME DEFINITIVO

2.9.1.2. Publicación de los Estados Financieros Básicos
2.9.1.3.

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, en un lugar visible y público*. Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, los cuales no fueron publicados en la página de la entidad como tampoco en un lugar visible.*

2.9.1.4. Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

2.9.1.5. Verificación de la Ecuación Patrimonial

- **Vigencias 2016 - 2017 - 2018.**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

ACTIVO = PASIVO + PATRIMONIO

Vigencia fiscal 2016

Tabla No. 32. Ecuación Patrimonial 2016

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
18,388,108	19,691,662	1,303,554

Vigencia fiscal 2017

Tabla No. 33 Ecuación Patrimonial 2017

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
20,016,257,817	19,447,836,765	568,421,052

Vigencia fiscal 2018

INFORME DEFINITIVO

Tabla No. 34. Ecuación Patrimonial 2018.

ACTIVO	PASIVO + PATRIMONIO	DIFERENCIA
20,830,502,269	20,830,502,269	0

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, realizó argumentos de defensa con respecto a esta tabla contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, **Verificación de la Ecuación Patrimonial:** "Vigencias 2016 - 2017 - 2018.

> **"Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma"**

Esa situación expuesto no es posible que ocurra en los estados financieros de una entidad pública en Colombia que haya reportado esos informes a la contaduría general de la nación, debido que la información reportada pasa por un filtro de un aplicativo denominado Consolidación de información contable publica (CHIP), es una aplicación nacional que no permite enviar la información siempre y cuando existan ese tipo de errores, por lo tanto es posible que en la información rendida al SIA si exista errores, debido que lo que se hace es adaptarla al formato de la contraloría(donde se eliminan columnas y filas) en ese proceso es posible la eliminación de alguna fila involuntariamente por parte de quien diligencie el formato.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, presentó argumentos de defensa a lo evidenciado en la verificación de la ecuación patrimonial contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019," analizado dicho argumento, es preciso aclarar que tanto la información rendida en la plataforma SIA, anexo formato F01_AGR como la suministrada de manera física por el ente auditado (estados contables) de las vigencias 2016 y 2017, se puede evidenciar que no se cumple con la ecuación patrimonial, por lo tanto, se concluye que se mantiene lo antes expuesto.

HALLAZGO DE AUDITORÍA (A12).- LIBROS DE CONTABILIDAD

Condición: Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Sipí, en las vigencias fiscales 2016, 2017 y 2018 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *No son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en ellos presentan inconsistencias.

INFORME DEFINITIVO

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.
Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en la misma.
Presunta Incidencia: Administrativa
Presunto responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda Tesorero, Contador y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017 y 2018.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, realizó argumentos de defensa con respecto a esta tabla contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, " Los estados financieros si son producto de los saldos de los libros de contabilidad del municipio de Sipí, las inconsistencias encontradas en el manejo del efectivo son debido la falta de control del mismo hecho que se subsana mediante la conciliación mensualizada de cada cuenta y la responsabilidad de cierre de cada periodo contable. (Es decir después de cerrar contablemente un periodo no se deben realizar más movimientos). En este caso pudimos evidenciar que durante la vigencia 2016 y cierres de la vigencia 2018 fueron realizados

Estas son situaciones que siendo conscientes de la aplicabilidad normativa que el ente debe seguir para que situaciones como las encontradas no prevalezcan estamos dispuestos a diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor. El plan de mejoramiento presentado contendrá las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales responderán a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, mediante oficio del 26 de abril de 2019, presentó argumentos de defensa a esta observación, contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019," analizado dicho argumento, es preciso aclarar, que en la fase de ejecución del proceso auditor, la administración Municipal, para la vigencia 2016, suministró de manera incompleta los libros de contabilidad, y en las vigencias 2017 y 2018 no se suministraron los libros antes mencionados; por lo tanto, se concluye que se mantiene la observación, y se configura hallazgo administrativo.

2.8.1. APLICACIÓN DE RETENCIONES Y PAGOS DE LA DIAN

INFORME DEFINITIVO

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; "*El Estatuto Tributario define la Retención en la Fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.*"

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. "La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause."

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.
Teniendo en cuenta lo anterior, el Municipio de Sipí, identificado con el NIT 800095613-4 debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes ***calendarios tributarios*** para las vigencias fiscales 2016 y 2017, en los Plazos que allí se fijaron, so pena de caer en pagos adicionales por concepto de *sanción por extemporaneidad e intereses moratorios.*

Vigencia 2016
Durante la vigencia fiscal 2016, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de marzo y septiembre, evidenciando el pago de sanción por extemporaneidad por valor de **$886.000** e intereses moratorios por valor de **$112.000**, por lo que presenta un presunto detrimento en cuantía de **$998.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.35. Retención en la fuente, vigencia 2016.

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2016					
AÑO	PERIODO	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
2016	3	5,808,000	290,000	20,000	6,118,000
	9	3,659,000	596,000	92,000	4,347,000
TOTAL		**9,467,000**	**886,000**	**112,000**	**10,465,000**

Fuente: Información física suministrada por el ente auditado.

Vigencia 2017

Durante la vigencia fiscal 2017, se revisaron los pagos de retenciones en la fuente de los periodos de febrero, marzo, abril y octubre, evidenciando el pago de

INFORME DEFINITIVO

sanción por extemporaneidad por valor de **$**1'914.000 e intereses moratorios por valor de **$147.000**, por lo que presenta un presunto detrimento en cuantía de **$2'061.000** para dicha vigencia fiscal, como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla No.36. Retención en la fuente, vigencia 2017.

RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2017					
AÑO	PERIODO	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD	VALOR INTERESES MORATORIOS	TOTAL PAGADO
	2	2,146,000	957,000	28,000	3,131,000
	3	2,060,000	319,000	94,000	2,473,000
	4	240,000	319,000	6,000	565,000
2017	10	2,607,000	319,000	19,000	2,945,000
TOTAL		**7,053,000**	**1,914,000**	**147,000**	**9,114,000**

Fuente: Información física suministrada por el ente auditado.

Vigencia 2018
Según la información suministrada y la verificación de la misma, se puede precisar que los periodos en donde se efectuaron retenciones en la fuente, fueron cancelados conforme al calendario tributario.

HALLAZGO DE AUDITORÍA (A13) (F3): RETENCIÓN EN LA FUENTE

Condición: La administración del Municipio de Sipí, presento las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación que género pago de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios, causando un posible detrimento.
Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.
Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.
Efecto: Posible detrimento patrimonial en cuantía de $3.059.000.
Presunta Incidencia 2016: Administrativa, y Fiscal por valor de **$998.000**
Presunta Incidencia 2017: Administrativa y Fiscal en cuantía de **$2'061.000.**
Presunta Responsable: Secretario de Hacienda Tesorero de las vigencias fiscales 2016 y 2017.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, no realizó argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el

INFORME DEFINITIVO

Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, y se acoge al beneficio de Auditoría consignando el valor de **$3'059.000** a la cuenta número 378139141 del Banco de Bogotá, Por lo anterior, se retira la observación con connotación fiscal para las vigencias 2016 y 2017 y se configura Hallazgo administrativo.

3.1. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.

El equipo auditor solicito las cuentas de avances, viáticos y gastos de viaje de las vigencias 2016, 2017 y 2018, para lo cual se tomó una muestra de 50 cuentas con todos sus soportes cada una de las vigencias auditadas, con el fin de determinar el cumplimiento de los Decretos 231 del 12 de febrero de 2016 y 1000 del 9 de junio de 2017 y 333 del 19 de febrero de 2018, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales fueron adoptados por la administración Municipal de Sipí para fijar la escala de viáticos de los empleados de la entidad, observando que no se aplicó la pernocta en dichas liquidaciones, por lo anterior se hace necesario hacer precisión sobre la norma (decretos arriba mencionados) que rezan "ARTICULO 2°. Los organismos y entidades fijarán el valor de los viáticos según la remuneración mensual del empleado comisionado, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas en el artículo anterior.

Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salario por antigüedad.

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado." La entidad incumplió con la aplicación de la pernocta al momento de liquidar y pagar las comisiones encomendadas a los empleados lo que se puede detallar en la siguiente tabla.

INFORME DEFINITIVO

Vigencia 2016

Tabla No. 37. Viáticos y Gastos de Viaje 2016.

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA 2016						
NOMBRE	Nro. DE IIDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIACTICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
CARLOS ODILIO PALACIOS MORENO	4.845.845	030 del 24/02/2016	3	413,315	340,262.50	73,052.50
CARLOS ODILIO PALACIOS MORENO	4.845.845	096 del 9/06/2016	3	438,315	365,262.50	73,052.50
SUBTOTAL				**851,630**	**705,525.00**	**146,105.00**
JAMINSON EDUARDO DIAZ LERMA	1.076.325.445	162 del 6/09/2016	3	438,315	365,262.50	73,052.50
SUBTOTAL				**438,315**	**365,262.50**	**73,052.50**
JOSE OVIDIO PALACIOS HURTADO	82.300.003	229 del 6/12/2016	2	176,214	132,160.50	44,053.50
JOSE OVIDIO PALACIOS HURTADO	82.300.003	146 del 10/08/2016	2	176,214	132,160.50	44,053.50
SUBTOTAL				**352,428**	**264,321.00**	**88,107.00**
LEONARD DE JESUS TOVAR P.	4.845.732	018 de 18/01/2016	3	264,321	220,267.50	44,053.50
LEONARD DE JESUS TOVAR P.	4.845.732	051 de 28/03/2016	3	264,321	220,267.50	44,053.50
SUBTOTAL				**528,642**	**440,535.00**	**88,107.00**
LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO	11.637.195	094 del 07-06-2016	4	881,396	771,221.50	110,174.50
LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO	11.637.195	103 del 16-06-2016	2	440,698	330,523.50	110,174.50
LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO	11.637.195	010 del 04/01/2016	4	825,848	723,617	102,231
LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO	11.637.195	017 del 14/01/2016	4	825,848	723,617	102,231
LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO	11.637.195	020 del 27/01/2016	4	825,848	723,617	102,231
SUBTOTAL				**3,799,638**	**3,272,596**	**527,042**
NELSON ENRIQUE PALACIOS M.	1.004.046.902	052 del 28/03/2016	2	240,830	180,622.50	60,207.50
NELSON ENRIQUE PALACIOS M.	1.004.046.902	058 del 13/04/2016	3	361,245	301,037.50	60,207.50
SUBTOTAL				**602,075**	**481,660.00**	**120,415.00**
RODRIGO MARTINEZ BANGUERA	76.339.880	057 del 13/04/2016	3	264,321	220,267.50	44,053.50
SUBTOTAL				**264,321**	**220,267.50**	**44,053.50**
TOTAL				**6,837,049**	**5,750,167.00**	**1,086,882.00**

Fuente: Información Física suministrada por el ente auditado.

Por concepto de viáticos para la vigencia 2016, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de $6’837.049 aplicando la pernocta se debió girar la suma de $5’750.167 presentándose una diferencia de $1’086.882 afectando los ingresos de la Entidad.

INFORME DEFINITIVO

Vigencia 2017

Tabla No. 38. Viáticos y Gastos de Viaje 2017.

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA 2017						
NOMBRE	Nro. DE IIDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIACTICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
OSCAR WILLIAM DIAZ VIVEROS	11.708.154	053 del 27/04/2017	3	361,245	301,037.50	60,207.50
OSCAR WILLIAM DIAZ VIVEROS	11.708.154	047 del 14/04/2017	4	481,660	421,452.50	60,207.50
SUBTOTAL				**842,905**	**722,490.00**	**120,415.00**
CARLOS ODILIO PALACIOS MORENO	4.845.845	062 del 17/04/2017	3	510,027	425,022.50	85,004.50
SUBTOTAL				**510,027**	**425,022.50**	**85,004.50**
BERNARDO ABAD LERMA ASPRILLA	1.078.986.793	Sin No. Del 27/04/2017	3	510,027	425,022.50	85,004.50
SUBTOTAL				**510,027**	**425,022.50**	**85,004.50**
TOTAL				**1,862,959**	**1,572,535.00**	**290,424.00**

Fuente: Información Física suministrada por el ente auditado.

Por concepto de viáticos para la vigencia 2017, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de $1’862.959, aplicando la pernocta se debió girar la suma de $1.572.535 presentándose una diferencia de $290.424 afectando los ingresos de la Entidad.

Vigencia 2018

Tabla No. 39. Viáticos y Gastos de Viaje 2018.

LIQUIDACIÓN DE VIATICOS CANCELADOS VIGENCIA 2018						
NOMBRE	Nro. DE IIDENTIFICACION	Nro. DE RESOLUCION	NRO. DE DIAS LIQUIDADOS	VIACTICOS PAGADOS	VALOR VIATICOS QUE SE DEBIERON CANCELAR	VALOR A REINTEGRAR 1/2 PERNOCTA
FRANKLIN RIVAS LOPEZ	1.076.321.685	161 del 14/09/2018	2	227,926.00	170,944.50	56,981.50
SUBTOTAL				**227,926.00**	**170,944.50**	**56,981.50**
JAMINSON EDUARDO DIAZ LERMA	1.076.325.445	022 del 19/02/2018	3	414,834	345,695.00	69,139.00
JAMINSON EDUARDO DIAZ LERMA	1.076.325.445	038 del 14/03/2018	2	276,556	207,417.00	69,139.00
SUBTOTAL				**691,390**	**553,112.00**	**138,278.00**
JHON FREDY ASPRILLA GUTIERREZ	11.636.721	018 del 06/02/2018	3	482,703	402,252.50	80,450.50
JHON FREDY CRUZ PALACIOS	1.128.440.681	037 del 20/03/2018	3	585,672	488,060.00	97,612.00
SUBTOTAL				**1,068,375**	**890,312.50**	**178,062.50**
JOSE ERINSON VALENCIA CAICEDO	11.705.863	043 del 04/04/2018	3	414,834	345,695.00	69,139.00
JOSE ERINSON VALENCIA CAICEDO	11.705.863	020 del 19/02/2018	4	553,112	483,973.00	69,139.00
SUBTOTAL				**967,946**	**829,668.00**	**138,278.00**
LUIS ANGEL LARGACHA CAICEDO	11.637.195	017 del 06/02/2018	3	651,567	542,972.50	108,594.50
SUBTOTAL				**651,567**	**542,972.50**	**108,594.50**
WILLIAM MIGUEL ARBOLEDA M.	1.078.986.362	181 del 22/10/2018	3	482,703	402,252.50	80,450.50
SUBTOTAL				**482,703**	**402,252.50**	**80,450.50**
TOTAL				**4,089,907**	**3,389,262.00**	**700,645.00**

Fuente: Información Física suministrada por el ente auditado.

Por concepto de viáticos para la vigencia 2018, se giraron en las cuentas objeto de revisión la suma de $4’089.907, aplicando la pernocta se debió girar la suma de $3’389.262 presentándose una diferencia de $700.645 afectando los ingresos de la Entidad.

HALLAZGO DE AUDITORIA (A14) (F4) - Viáticos y Gastos de Viaje

INFORME DEFINITIVO

Condición: La Administración Municipal de Sipí, para las vigencias 2016, 2017 y 2018, no aplicó la pernocta (el 50% del valor fijado por día), por tanto, se estableció que la administración Municipal, pagó un valor por encima de lo establecido en los Decretos 231 del 12 de febrero de 2016 y 1000 del 9 de junio de 2017 y 333 del 19 de febrero de 2018, en cuantía de $**2'077.951** en la liquidación de los viáticos y gastos de viaje de los funcionarios que fueron comisionados para cumplir labores fuera de su lugar de trabajo.

Criterio: Presunta violación del Artículo 2 Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, Art. 8 de la Ley 42 de 1993, Articulo 3 y 6 de la ley 610 de 2000; Art. 35 de la Ley 734 de 2002.
Causa: Falta de controles
Efecto: Disminución en los recaudos de la Entidad, en cuantía de **$2.077.951**
Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal, vigencia 2016 **$1.086.882**
Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal, vigencia 2017 **$290.424**
Presunta Incidencia: Administrativa, y Fiscal, vigencia 2018. **$700.645**
Presunto Responsable: Secretario General y de Gobierno, vigencias 2016, 2017 y 2018

RESPUESTA DEL ENTE SUJETO DE CONTROL: La Administración Municipal de Sipí, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019.

ANALISIS DE LA CONTRADICCIÓN: La Administración Municipal de Sipí, no realizo argumentos de defensa con respecto de esta observación contenida en el Informe Preliminar de Auditoria, comunicado mediante oficio DC 1000-202 del 12 de abril de 2019, sin embargo, mediante oficio de fecha 26 de abril de 2019, y se acoge al beneficio de Auditoría consignando el valor de **$2'077.951** a la cuenta número 378139141 del Banco de Bogotá. Por lo anterior, se retira la observación fiscal para las vigencias 2016, 2017 y 2018 y se configura Hallazgo administrativo.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante el proceso de contradicción se generaron beneficios de auditoria, cuantificados en la suma de $**17'492.062**, los cuales todos corresponden a Beneficios Cuantitativos, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTO	VALOR
FONSET	**$ 782.250**

INFORME DEFINITIVO

ADULTO MAYOR	**11’572.861**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	**3’059.000**
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	**2’077.951**
TOTAL	**$17’492.062**

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 14 HALLAZGOS Administrativos (A), **14** con posible alcance Disciplinario (D) **0,** con posible alcance penal **0,** con posible alcance Fiscal (F) **0**.

CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	**14**	
2. DISCIPLINARIOS	**0**	
3. PENALES	**0**	
4. FISCALES	**0**	

INFORME DEFINITIVO